

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

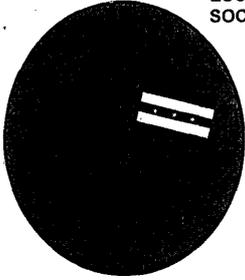


ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE
MONEDA, AUMENTO DEL VALOR DE
LAS ACCIONES Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL
C.A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día jueves veintinueve de mayo del año dos mil ocho, ante mí, **Abogada Vilma Francisca Álava Ramírez, Notaria Suplente del Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparece, por una parte, la compañía CALICA CAMARONERA DEL LITORAL C.A., por la interpuesta persona del señor VÍCTOR E. ESTRADA ESTRADA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, quien acredita y legitima su personería e intervención con el nombramiento que se inserta a la matriz para que forme parte de ella como documento habilitante, además declara ser de estado civil casado, ejecutivo.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil y con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien por presentarme su documento de identificación personal de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CONVERSIÓN DE MONEDA, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A.**, a la que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor

1 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
2 sírvase incorporar una de CONVERSIÓN DE MONEDA, AUMENTO DEL VALOR
3 DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
4 CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A., al tenor de las cláusulas siguientes:
5 **CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVENIENTE:** Comparece a la celebración y
6 suscripción de esta escritura pública el señor VÍCTOR EMILIO ESTRADA
7 ESTRADA, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía
8 CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A., cuya personería se acredita con la
9 respectiva nota de nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General
10 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el cinco de de mayo del dos
11 mil ocho, según copia certificada de acta. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
12 **ANTECEDENTES: DOS. UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el treinta y
13 uno de mazo de mil novecientos ochenta y uno ante el señor doctor Gustavo
14 Falconí Ledesma, abogado y Notario Público del cantón Guayaquil, se constituyó
15 la compañía CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A., con un capital de
16 OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.8'000.000.00); aprobada mediante resolución
17 No. IG-CA-81-0524, dictada por el Intendente de Compañías el veinte y dos de
18 mayo de mil novecientos ochenta y uno; escritura que se inscribió en el Registro
19 Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y cinco de mayo de mil novecientos
20 ochenta y uno. **DOS. DOS.-** Por escritura pública celebrada el diecinueve de
21 noviembre de mil novecientos noventa y siete ante el señor doctor Carlos Quiñónez
22 Velásquez, abogado y Notario Primero del cantón Guayaquil e inscrita en el
23 Registro Mercantil del mismo cantón el once de octubre de mil novecientos noventa
24 y nueve, la compañía CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A., aumentó el
25 capital en cuarenta y dos millones de sucres (S/. 42'000.000.00) y reformó el
26 estatuto social. Esto es, que el capital suscrito y pagado de la compañía se
27 concretó en CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000.00). **DOS.**
28 **TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el



1 cinco de mayo del dos mil ocho, por unanimidad resolvió: conversión de la
2 representación del capital social de la moneda sucres a dólares de los Estados
3 Unidos de América, de conformidad en la Ley para la Transformación Económica
4 del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de
5 marzo del dos mil; elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar (US
6 \$ 0.04) a un dólar US \$ (1.00) de los Estados Unidos ; y, reformar el estatuto
7 social. **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** El señor Víctor Emilio Estrada
8 Estrada, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía
9 CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A., y debidamente autorizado por la
10 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el cinco de
11 mayo del dos mil ocho, formula las siguientes declaraciones: **PRIMERA.-**
12 **CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA MONEDA SUCRES A DÓLARES:** Que de
13 conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada el
14 trece de marzo del dos mil, en el Registro Oficial número treinta y cuatro, el capital
15 social de la compañía CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A., que está
16 representado en cincuenta millones de sucres se lo convierte a partir de esta
17 reforma en dos mil dólares de los Estados Unidos de América y, de igual modo,
18 las acciones que están representadas en sucres se las hará en dólares y en la
19 cantidad que se determina en las reformas que constan más adelante,
20 especialmente de conformidad al Artículo Cuarto del Estatuto Social. **SEGUNDA:**
21 **AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES:** Que las acciones que están
22 representadas en sucres y que por la conversión de moneda realizada le
23 corresponde a cada una un valor de cuatro centavos de dólar (US \$ 0,04), por
24 resolución de la Junta General se aumenta el valor de ellas a un dólar (US \$ 1.00)
25 cada una, de modo que el capital social que ahora es de dos mil dólares, estará
26 representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas. **TERCERA.-**
27 **REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL:** En virtud de la declaración que
28 antecede, el estatuto social queda reformado del siguiente modo: "CAPITULO

1 SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO CUARTO: El capital social será
2 de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$
3 2,000.00) representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas
4 del cero cero uno al dos mil inclusive. Valor nominal de cada acción: un dólar de
5 los Estados Unidos de América." **CLÁUSULA CUARTA.- ANULACIÓN Y EMISIÓN**
6 **DE TÍTULOS DE ACCIONES:** Que en virtud de la conversión de la moneda, el
7 aumento del valor de cada acción y la reforma al estatuto social que se ha
8 operado, una vez que estos actos sean debidamente aprobados por la
9 Superintendencia de Compañías, el gerente general proceda a anular los
10 anteriores Títulos de Acciones y en su lugar emita nuevos, pero expresando su
11 valor en dólares de los Estados Unidos de América conforme está determinado
12 precedentemente.- **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN ESPECIAL:** Víctor
13 Emilio Estrada Estrada como representante legal de CALICA, CAMARONERA DEL
14 LITORAL C. A., declara que no ha celebrado ninguna clase de contratos con
15 Instituciones del estado Ecuatoriano.- **CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS**
16 **HABILITANTES:** Se acompañan como documentos habilitantes: a).-
17 Nombramiento de gerente general, y, b).- Acta de Junta General Extraordinaria y
18 Universal de Accionistas. Anteponga y agregue, usted, señor Notario, las demás
19 cláusulas de estilo para seguridad y firmeza de este instrumento público. Es
20 justicia, Luis Santillán Morante, ABOGÁDO, Registro mil quinientos diecisiete -
21 Guayas.- Quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo
22 nombramiento de Gerente General; y, copia certificada del Acta de Junta General
23 Extraordinaria y Universal de Accionistas.- El compareciente presenta su respectivo
24 documento de identificación personal.- En consecuencia el otorgante se ratifica y
25 aprueba el contenido de las estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta
26 transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus
27 efectos legales.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz,
28 por mí, el Notario, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CALICA,
CAMARONERA DEL LITORAL C.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho, a las 17H30, en el local social de la compañía ubicado en Azuay No. 704 y Lorenzo de Garaicoa, se reúnen los accionistas de la compañía CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A., señores: Felipe Estrada Estrada, propietario de 44,667 acciones; Inmobiliaria Engabao S.A., por la interpuesta persona del señor Emilio Estrada Piana, en su calidad de gerente, propietaria de 2,667 acciones; y, Gloria Estrada Estrada de Molina, propietaria de 2,666 acciones. Todas las acciones son de un valor nominal de mil sucres cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones. En esta Junta se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de cincuenta millones de sucres. Dirige la sesión el señor Felipe Estrada Estrada, que la preside en su calidad de presidente y actúa como secretario el señor Víctor Emilio Estrada Estrada, en su calidad de gerente general, quien elabora la lista de accionistas con la indicación de los títulos de acciones que portan, su valor y el número de votos que representan. Estando presente la totalidad del capital pagado y siendo el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal sin previa convocatoria, se constituyen como tal, puesto que de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías al cual se someten, la presente Junta es para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO: Aprobación de los balances de los años 1999 al 2007,
inclusive.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'A' or a similar symbol, written in black ink.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'A' or a similar symbol, written in black ink.

SEGUNDO: Conversión de la representación del capital social de la moneda sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

TERCERO: Aumento del valor de las acciones.

CUARTO: Reformas al Estatuto Social.

QUINTO: Anulación y Emisión de nuevos Títulos de Acciones.

Encontrándose legalmente instalada la Junta el presidente la declara así y expresa que se encuentran abiertas las deliberaciones para tomar las resoluciones que más convengan a los intereses de la compañía.

En el primer punto del orden del día el gerente general de la compañía manifiesta: desde el año 1999 a la fecha la compañía no ha realizado actividades mercantiles propias a su objeto social, no habiendo presentado balances, declaración de estados financieros, ni informes de gerencia y comisario por los períodos económicos que van desde el año 1999 al 2007 inclusive a la Superintendencia de Compañías, razón por lo que dicha Institución la declaró en estado de disolución. Ante tal situación y en el propósito de reactivar la compañía se han preparado todos los balances, estados financieros y demás documentos, los mismos que en este acto los entrego a todos y cada uno de los accionistas, para que de ser el caso, se aprueben. Revisados y analizados todos los balances y más documentos, esta Junta los aprueba por unanimidad a fin de que por cumplido con esta obligación se proceda a presentarlos a la Superintendencia de Compañías a fin de que se ejecute la rehabilitación de la compañía como legalmente corresponda

Al tratar el segundo punto del orden del día esta Junta General Extraordinaria y Universal, resolvió de conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 34 del 13 de marzo del 2.000, aprobar por unanimidad que el capital social de la compañía que se encuentran representado en sucres se

lo convierta a dólares de los Estados Unidos de América, tomando como factor de conversión veinticinco mil sucres por cada dólar, de modo que el capital social que es de cincuenta millones de sucres se convierta a partir de esta reforma en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.



En el tercer punto del orden del día la Junta resuelve por unanimidad elevar o aumentar el valor de cada acción, de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) que es el equivalente por el factor de conversión, al valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.00) cada una. De modo que el capital social de la compañía quedará constituido así: Felipe Estrada Estrada, 1.787 acciones; Inmobiliaria Engabao S.A. 107 acciones; y, Gloria Estrada Estrada de Molina, 106 acciones; para cuyo propósito los accionistas previamente se cedieron y transfirieron mutuamente acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04), con la finalidad específica que el monto de acciones de cada uno de ellos esté representado en números enteros.

En el cuarto punto del orden del día la Junta General por unanimidad resolvió declarar reformado el artículo cuarto del Estatuto Social en los términos siguientes: "CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO CUARTO: El capital social será de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2,000.00) representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive. Valor nominal de cada acción: un dólar de los Estados Unidos de América."

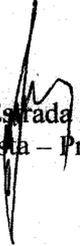
Por último, la Junta General con relación al quinto punto resolvió por unanimidad autorizar al gerente general para que una vez que se haya instrumentado legalmente la activación de la compañía y aprobada la

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature appears to be a stylized name, and there are some initials below it.

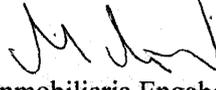


reforma del estatuto social tal como se lo ha dispuesto, proceda a anular los actuales títulos de acciones, y, en su lugar, emita nuevos títulos, pero expresando su valor en dólares de los Estados Unidos de América. Adicionalmente esta Junta General resuelve que faculta y autoriza expresamente al Sr. Víctor Emilio Estrada Estrada, para que en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía proceda a elevar a escritura pública los actos antes referidos.

No habiendo más que tratar el presidente declara en receso a la Junta, para que por secretaría se redacte el acta correspondiente, luego de redactada, se reinstala la junta y, leída que fue esta acta, es aprobada sin modificación alguna por unanimidad, para cuya constancia la suscriben en unidad de acto todos quienes la integraron.



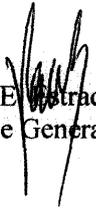
Felipe Estrada Estrada
Accionista - Presidente



Inmobiliaria Engabao S.A.
Accionista
Emilio Estrada Piana - Gerente



Gloria Estrada de Molina
Accionista



Victor E. Estrada Estrada
Gerente General - Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0900723222

VICTOR ENILIO ESTRADA ESTRADA

NOMBRES Y APELLIDOS

15 DE AGOSTO DE 1941

FECHA DE NACIMIENTO

QUILLO GUAJAS

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 457 11 A725

QUILLO GUAJAS 1941

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO



COPIA FOTOGRAFICA E 2323 1 3222

C/C ANA PLANA

SUPERIOR EJECUTIVO

ENILIO ESTRADA

ENILIO ESTRADA

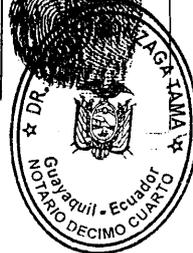
QUILLO DE NOV DE 1941

QUILLO DE NOV DE 1941

FECHA DE CADUCIDAD

Firm. No. TC 121860

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ESPACIO
 EN BLANCO

7

cierte decimere (mas) 2003

Guayaquil, 10 de Junio del año 2003.

27 2070-1-51
8380 1-97

SR.
VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA
CIUDAD.-



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Univer-
Extraordinaria de accionistas de la compañía CALICA, CAMARONERA DEL
LITORAL C.A., en fecha de hoy resolvió reelegirlo, para el cargo de
GERENTE GENERAL.

De acuerdo a los estatutos sociales le corresponden al
GERENTE GENERAL, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de
la compañía, con el Presidente, de manera individual.

A objeto de cumplir con preceptos reglamentarios
señalo, que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante
Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 31 de
Marzo de 1981, y; se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de
Mayo del mismo año.

A su vez, mediante, escritura pública otorgada ante el
Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 19 de
Noviembre de 1997, e inscrita, en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de
Octubre de 1999, la compañía, aumento su capital, y reformo sus estatutos.

El periodo de duración de su cargo será de CINCO AÑOS.

De Ud., muy atentamente,
CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A.

SR. FELIPE ESTRADA ESTRADA
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO, para la cual he sido elegido, declarando ser mayor de
edad, portador de la cédula de ciudadanía # 0900723222, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil 10 de Junio del año 2003



Registrado



SR. VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A.**; a favor de **VICTOR EMILIO ESTRADA, ESTRADA**; de fojas **92.282 a 92.284**, Registro Mercantil número **13.917**, Repertorio número **20.974**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, uno de Agosto del dos mil tres.-



[Signature]
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 61214
REGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el nombramiento
de Gerente General de
Calica, Camaronera del
Litoral C.A.

Es igual a su original.
Guayaquil, 29 de Mayo de 2004

[Signature]
**M. ZOLA CEBENO VILLANUEVA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**



SRI

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0990534225001
RAZÓN SOCIAL : CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A.



NOMBRE COMERCIAL :
REG. CONSTITUCIÓN : 25/05/1981
REG. NACIMIENTO :
TOTAL ACTIVOS : 100.000.000,00
ACT. PRINCIPAL : CAMARONERAS
ACT. SECUNDARIA : NINGUNA
DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE:
PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: TARGUI CALLE: AV DE LAS AMERICAS
NÚMERO SOC INTERSECCION: NOMBRE EDIF.: DEPARTAMENTO: L.P CARRITERO: FIE. AL AEROPUERTO
TELÉFONO: 265058 FAX: APARTADO POSTAL: 798

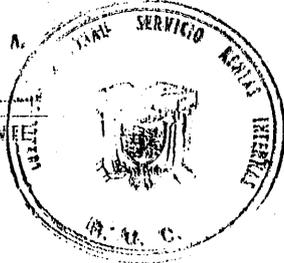
E.C. INICIO ACT. :
REG. INSCRIPCIÓN : 22/09/1981
FECHA DE ACTUALIZ. : 06/05/2000

NUM. MCIIP:

USUARIO : digyvel TERMINAL : PUCOM FECHA Y HORA : 06/05/2000 12:29:55

LUGAR DE EMISIÓN : CALICA
CAMARONERA DEL LITORAL C.A.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
Victor E. Espinoza P.
GERENTE GENERAL



[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Dada. Margarita Carras E.
DELEGADA DEL R.I.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

7



1 de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy
2 fe.-

3
4
5

6 p.- COMPAÑÍA CALICA CAMARONERA DEL LITORAL C. A.

7 RUC.: 0990534225001

8
9
10

11 f). VÍCTOR E. ESTRADA ESTRADA

12 Gerente General

13 C.C.: 090072322-2

14
15
16
17

LA NOTARIA SUPLENTE

18
19
20
21
22
23

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EL DÍA MIÉRCOLES CUATRO DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO; Y, CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE
CONVERSIÓN DE MONEDA, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CALICA,
CAMARONERA DEL LITORAL C.A.-

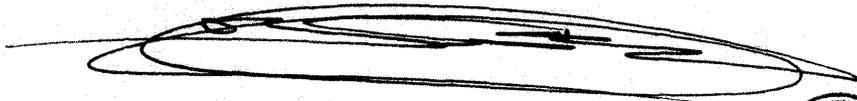
24
25
26
27
28



Notaria Suplente del Dr. Javier
Gonzaga Tama, Notario Interino
XIV del Cantón Guayaquil.



ZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN N° 08-G-DIC-0005912, DICTADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR EL SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DE MONEDA, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C. A., OTORGADA EL JUEVES 29 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE LA ABOGADA VILMA FRANCISCA ALAVA RAMÍREZ, NOTARIA SUPLENTE DEL INFRASCRITO NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA.- GUAYAQUIL, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-

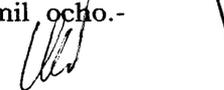


Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



Day p. que to

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 08-G-DIC-0005912, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha cuatro de Septiembre del año dos mil ocho.- Guayaquil, diecinueve de Septiembre del año dos mil ocho.-


Ab. Cesario L. Cordero
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 51.479
FECHA DE REPERTORIO: 22/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintidós de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0005912, dictada el 4 de Septiembre del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital y la Reforma de Estatutos, de la compañía CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A, de fojas 6.460 a 6.476, Registro Industrial número 454.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 51479



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA